

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

El Ministerio de Hacienda es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas.

Igualmente, es competencia del Ministerio la aplicación y gestión de los sistemas de financiación autonómica y local y la provisión de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas.

### **A) POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

El Ministerio de Hacienda, dentro del ámbito de la política de presupuestos y gastos, es el órgano competente para elaborar anualmente los Presupuestos Generales del Estado.

El proceso presupuestario, en este ejercicio, está marcado por la situación extraordinaria provocada por la pandemia de la Covid-19, lo que ha supuesto un cambio en la economía mundial que se enfrenta a una crisis sin precedentes.

La Comisión Europea, consciente de la difícil situación, ha puesto de manifiesto la necesidad de avanzar en una mayor coordinación de los Estados miembros tanto en materia económica, como institucional, social y medioambiental.

Así, el pasado 20 de marzo de 2020 adoptó una Comunicación relativa a la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

De este modo, la activación de la cláusula general de salvaguardia permite una desviación temporal respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo, siempre que dicha desviación no ponga en peligro la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo. La cláusula general de salvaguardia no suspende los procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, pero permite a los Estados miembros posponer el cumplimiento de los requisitos presupuestarios, que se aplicarían en condiciones normales, y a la Comisión y al Consejo tomar las medidas necesarias de coordinación de políticas en el marco del Pacto.

Siguiendo la línea que ha iniciado la Unión Europea, España ha activado la cláusula prevista en nuestro ordenamiento jurídico que permite una suspensión temporal

de las reglas fiscales. El artículo 135.4 de la Constitución establece que los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública “sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”. En el mismo sentido, el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que “Excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo”.

Teniendo en cuenta que la Unión Europea ya ha apreciado la existencia de las circunstancias que permiten activar la cláusula de salvaguardia, en la medida en que la crisis actual derivada de la pandemia es un acontecimiento que escapa al control de los gobiernos y tiene un importante impacto tanto social como económico, España debe seguir esta senda y activar los mecanismos previstos para esta situación excepcional.

En este contexto, en ausencia de reglas fiscales, el Consejo de Ministros ha fijado un límite de gasto no financiero que sirve de base para la elaboración de unos Presupuestos Generales del Estado que contribuyen a paliar los efectos negativos de la actual crisis y definen las bases de la reconstrucción económica, medioambiental y social del país, además, de ser instrumento de canalización eficiente de los recursos que se recibirán de la Unión Europea.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se enmarcan dentro del Acuerdo programático del Gobierno progresista. Este acuerdo contiene las medidas, actuaciones y elementos de política económica que van a permitir un crecimiento equilibrado, sostenible y solidario, a la vez que situará a España como referente de la protección de los derechos sociales en Europa.

Como principal novedad para el ejercicio 2021 debe destacarse el alineamiento, por primera vez, de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En este sentido, se incorpora en la documentación que acompaña al anteproyecto de Ley de Presupuestos el Informe de alineamiento de estos presupuestos cumpliendo así con el mandato del Plan de Acción del Gobierno para la Agenda 2030.

En segundo lugar, se sigue avanzando en la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos. Así, los Presupuestos para el año 2021 dan un paso más al integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios e incorporar una nueva metodología basada en un análisis de la Realidad, Representación y Resultados.

Finalmente, debe destacarse el Informe de impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia que, al igual que los anteriores, forma parte de la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado.

El objetivo de estas actuaciones es establecer un nuevo modelo de presupuestación para el futuro, orientado al desarrollo de un enfoque transversal de los Presupuestos Generales del Estado.

La situación excepcional generada por la pandemia y que ha provocado la suspensión de las reglas fiscales, no es óbice para que el papel de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en el ámbito de la política presupuestaria siga siendo fundamental. La AIREF, adscrita, a efectos organizativos y presupuestarios, al Ministerio de Hacienda, sin que en ningún caso dicha adscripción afecte a su autonomía e independencia funcional, tiene por objeto (de acuerdo con lo previsto en la Directiva 2011/85/EU, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros) garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución Española, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas.

En este sentido, además, en 2021 el Gobierno va a continuar el proceso de revisión del gasto en el conjunto de las Administraciones Públicas (*spending review*) para mejorar su eficiencia, a través de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF).

Por otra parte, en el ámbito del Ministerio de Hacienda, así como en el resto del sector público, la eficacia y la eficiencia exigen que el principio de transparencia esté presente en todas las fases por las que discurren las políticas públicas. El desarrollo efectivo de este principio permite a los ciudadanos contar con todos los elementos disponibles para poder valorar las actuaciones de la Administración.

En este sentido, el Ministerio de Hacienda, sigue mejorando la información económico-financiera que pone a disposición de los ciudadanos a través de la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas. Así, la central de información económico-financiera, alojada en el portal del Ministerio de Hacienda, permite que cualquier ciudadano acceda al Canal Central de Información en la

URL <http://www.hacienda.gob.es> o bien directamente en [www.centraldeinformacion.es](http://www.centraldeinformacion.es).  
Dispone asimismo de un banco de datos (<http://buscadorcdi.gob.es>) en el que se pueden realizar búsquedas avanzadas de esta información en formatos homogéneos, accesibles y reutilizables.

Papel fundamental en el control de la eficacia y eficiencia en el gasto público, es el que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado que, a través de las diversas reorganizaciones llevadas a cabo en los últimos años y la ampliación de sus competencias, permite avanzar en la lucha contra el fraude.

Debe destacarse, asimismo, la especial relevancia que en el ejercicio 2021 cobran las competencias de la Dirección General de Fondos Europeos. Así, la puesta en marcha por la Unión Europea de la iniciativa REACT\_EU, dirigida a impulsar la reparación de los efectos de la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, a la vez que se impulsa una recuperación de la economía, para hacerla más resiliente, más verde y más digital, se traducirá en un importante incremento del volumen de ayuda FEDER a gestionar.

## **B) ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

**1) Política Tributaria y Fiscal.** El Ministerio de Hacienda realiza la planificación, programación, presupuestación y control del sector público; el diseño y aplicación del sistema tributario; y la dirección y coordinación de las actuaciones en relación con las haciendas territoriales.

Concretamente corresponde al Ministerio, a través de sus Centros directivos, entre otras:

- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos.
- El estudio, informe, elaboración e interpretación de las normas de carácter tributario.

Junto a estas tareas, circunscritas al ámbito nacional, se desarrollan actuaciones vinculadas al ámbito internacional, tales como la negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y a la Unión Europea en el ámbito tributario; así como la realización de las tareas exigidas por la armonización fiscal en la Unión Europea.

- La formulación de los objetivos y criterios de política presupuestaria, la programación plurianual de los programas de gastos e ingresos del sector público estatal,

así como la elaboración anual de los Presupuestos Generales del Estado y el seguimiento y evaluación de su ejecución.

- El ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en materia de garantía de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del conjunto de administraciones públicas.

- El ejercicio de las competencias en materia de costes de personal, derivado de medidas relativas a las retribuciones del personal. Incluye, entre otras funciones, el diseño de las políticas de costes de personal y de los criterios generales de aplicación de las retribuciones, así como las funciones normativas, de estudio, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y otras medidas de las que pueden derivarse consecuencias económicas para el personal del sector público estatal.

- La distribución del Fondo de Compensación Interterritorial entre las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía; la programación de dicho Fondo y el seguimiento de la misma; la realización de informes y propuestas legislativas relacionadas con dicho Fondo, así como las funciones previstas para el Comité de Inversiones Públicas en la Ley Reguladora del Fondo.

- El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea.

- Participación en las negociaciones del Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea para el periodo 2021-2027.

- La negociación, elaboración, evaluación y revisión, en coordinación con las distintas Administraciones, fondos y otros instrumentos de la Unión Europea, de los Acuerdos, Estrategias o Marcos, que sirven para la preparación de los programas operativos cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; así como la negociación, elaboración, evaluación y revisión de los programas operativos cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y otros fondos que se le asignen.

- La distribución de los Fondos Europeos.

- Las que, según los distintos Reglamentos europeos, correspondan a la Autoridad de Gestión o autoridad asimilable de los programas operativos financiados por el FEDER, incluido el objetivo de Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen como el Fondo de Solidaridad, o el Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo, principalmente.

- La selección de las operaciones para la financiación con fondos europeos y la implantación de los sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas europeas y nacionales de los gastos presentados a la Comisión Europea para su cofinanciación.
- La negociación con la Comisión Europea y otras instituciones de los asuntos relacionados con la regulación del FEDER, incluido el objetivo de Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.
- Las relacionadas con la certificación, la contabilización y los pagos, en lo referente al FEDER, Fondo de Cohesión, Fondo de Solidaridad, Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo y cualquier otro Fondo o Instrumento que se le asigne.
- La ejecución estatal de la política de incentivos regionales.
- La realización de las verificaciones y la propuesta de medidas correctoras precisas para asegurar el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control de cada Programa operativo del FEDER, del Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.
- La coordinación y gestión de las convocatorias de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas por el FEDER.
- La planificación, diseño y ejecución de la política informática, y el diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento del dispositivo informático necesario para la planificación, programación, presupuestación, contabilidad y control del sector público estatal y de sus costes de personal; la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, y la planificación, gestión, control y seguimiento de los fondos comunitarios del FEDER y Fondo de Cohesión e incentivos regionales.
- La gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas, así como de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Corporaciones Locales. También se realizan estudios, análisis y propuestas de medidas y normas para la revisión de los respectivos regímenes de financiación.
- El control interno mediante el ejercicio de la función interventora, del control financiero permanente y de la auditoría pública, el seguimiento y control de subvenciones y ayudas públicas y la administración y custodia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, las actuaciones derivadas del ejercicio del control de los fondos europeos, y la supervisión continua de las entidades y organismos del sector público institucional estatal.

- La dirección y gestión de la contabilidad pública y la formación de las cuentas económicas del sector público.

- La gestión y análisis de los requerimientos de información que puedan derivarse de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**2) Administración Tributaria.** Abarca los recursos humanos y materiales necesarios para la recaudación de todos los tributos, siendo sus principales órganos de ejecución la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro y los Tribunales Económico-Administrativos.

El objetivo esencial de la Agencia Tributaria es el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales, a fin de garantizar la equidad y la generalidad en la contribución a las cargas públicas. Para ello, la Agencia Tributaria ha determinado una serie de prioridades estratégicas, recogidas en el Plan Estratégico para el período 2020-2023, orientadas a promover todas aquellas actuaciones que se dirigen al ensanchamiento de las bases imponibles declaradas por los contribuyentes, mejorando el nivel de cumplimiento voluntario, y a intensificar las actuaciones de lucha contra el fraude, reduciendo, en consecuencia, el nivel de fraude existente.

Estas líneas estratégicas se articulan en torno a tres grandes bloques de actuación: asistencia, prevención y control del fraude tributario y aduanero. Igualmente, el Plan Estratégico también contiene un elenco de indicadores estratégicos de alcance plurianual que permitirán evaluar la actuación de la Agencia en el medio plazo.

En definitiva, el Plan Estratégico introduce una serie de mejoras en la consecución de los objetivos de la Agencia Tributaria:

- Reforzar la realización de actuaciones de asistencia, prevención y control del fraude, potenciando tanto las actuaciones de prevención del fraude, como los controles más complejos necesarios para conseguir un mejor cumplimiento tributario.
- Permitir combinar actuaciones de control y de prevención que se dirijan a lograr la maximización de la recaudación voluntaria.
- Priorizar la selección de riesgos fiscales y promover la utilización del procedimiento de control más eficiente en cada caso.
- Mejorar la medición del impacto de las actuaciones de control, atendiendo a los efectos que estas inducen, de forma directa o indirecta, sobre el comportamiento fiscal de los contribuyentes.

Para 2021 la Agencia Tributaria mantiene sus dos grandes líneas estratégicas de actuación: la información y asistencia a los contribuyentes, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y minimizar los costes indirectos asociados a dicho cumplimiento, y la lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención y control tributario y aduanero.

Por ello, de acuerdo con las dos líneas estratégicas de actuación, los objetivos para 2021 se organizan en dos grandes apartados:

- a) Mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales,** utilización del asistente virtual del SII y otras herramientas de asistencia on-line y la implantación progresiva de los asistentes virtuales del IVA y censal, la facilitación de las descargas de la app, el incremento de la calidad de la información en el sistema de Suministro Inmediato de Información o la presentación del IRPF mediante un solo clic.

La generalización de los servicios de ayuda, la permanente mejora de su calidad y la continua ampliación de su oferta han situado a la Agencia Tributaria como Administración de referencia en todo el mundo en la prestación de servicios a los contribuyentes, posición avalada por la positiva valoración otorgada por los ciudadanos a los servicios de información y atención al contribuyente.

- b) Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal,** mediante actuaciones censales, incremento y mejora de los intercambios automáticos de información a nivel internacional, actuaciones de control sobre tributos internos, actuaciones de control aduanero, Impuestos Especiales y medioambientales, actuaciones de control recaudatorio y actuaciones de gestión recaudatoria.

Particular atención merece la consolidación de la colaboración de la Agencia Tributaria con las Comunidades Autónomas. El reforzamiento de los instrumentos de planificación, colaboración y coordinación con las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía constituye una prioridad estratégica para la Agencia Tributaria, que se plasmó en el Acuerdo del Consejo Superior para la Dirección y Gestión Tributaria de 9 de abril de 2013 dirigido a incrementar los intercambios de información con trascendencia tributaria entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la

asistencia a los contribuyentes y, especialmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

El modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado por la Ley Orgánica 3/2009 y la Ley 22/2009, ha supuesto una potenciación de los órganos de colaboración, con el objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento y facilitar a las Comunidades Autónomas una presencia más intensa y efectiva, ampliando así el grado de corresponsabilidad en la gestión de los tributos y alcanzando un mayor nivel de coordinación en la gestión del sistema tributario en su conjunto.

El objetivo a conseguir es la coordinación de un marco de relaciones equilibrado, basado en la transparencia y la confianza recíproca, que permita conseguir la mayor eficacia en la gestión del sistema tributario español en su conjunto. En la consecución de este objetivo, la Agencia Tributaria actuará como elemento impulsor y coordinador, habida cuenta de los medios de los que dispone y de su experiencia, fomentando una cultura administrativa común y armonizando el modelo de gestión y control tributario en el conjunto de las Administraciones tributarias españolas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro, que tiene encomendada la formación, mantenimiento y difusión del Catastro inmobiliario, consolida tres objetivos estratégicos fundamentales para el año 2021 en el marco de las actuaciones de prevención y lucha contra el fraude y de compromiso con la satisfacción de los demandantes de servicios: por un lado, la actualización continua de la información catastral, destinada esencialmente a garantizar la correspondencia entre el Catastro Inmobiliario y la realidad material; por otro, la publicación de valores de referencia para los inmuebles inscritos en su base de datos; y, finalmente, la coordinación entre el Catastro inmobiliario y el Registro de la Propiedad.

Y por último, cabe destacar la Formación en Administración Financiera y Tributaria competencia del Instituto de Estudios Fiscales. El IEF a través del programa 923N tiene encomendadas la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y la formación y perfeccionamiento de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública.

Asimismo, es objetivo del programa el desarrollo de relaciones de colaboración y cooperación con otros centros, escuelas, instituciones, Universidades, organismos y otras Administraciones financieras, tanto nacionales como internacionales, con el fin de difundir las técnicas de la Hacienda Pública Estatal.

## C) ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA

En términos generales, su configuración se deslinda en dos grandes bloques:

**1) Alta dirección**, en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación de las actividades que compete desarrollar al Departamento. Destacan, dentro de este bloque, las actuaciones de representación institucional, la política de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas, la preparación y elaboración de proyectos de normas, la dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno, así como la elaboración de estudios e informes de carácter presupuestario y jurídico y de documentos con destino a la Unión Europea.

**2) Servicios de carácter general**, que incluyen todas las actividades de los Centros dependientes de la Subsecretaría y de otros órganos que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general y que no están incluidas en otras áreas de esta Sección. Dentro de este bloque destacan:

– Las actividades desarrolladas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación relativas a la gestión del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, tanto en lo que se refiere a los acuerdos marco, como a los contratos centralizados.

Desde su creación, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) ha tenido como objetivo impulsar y extender los sistemas de compras centralizadas para el aprovisionamiento del sector público de aquellos servicios y suministros que se contraten con carácter general y con características similares por los diversos departamentos y organismos, homogeneizando los niveles de calidad, mejorando los procesos de contratación, racionalizando su gestión, y, en última instancia, obteniendo ahorros como consecuencia de la agregación de la demanda y de un menor coste en el funcionamiento de la administración, al simplificar los procedimientos administrativos y al reducir las cargas que llevan aparejadas.

En los contratos centralizados y en los acuerdos marco, se pone especial interés en la aplicación de la contratación estratégica y en la aplicación de diferentes políticas públicas, como las de carácter social o medioambiental, así como el fomento de medidas para que las PYME puedan acceder a la licitación de los mismos.

En este sentido, el Gobierno de España aprobó el 15 de junio de 2020, el “Plan de Impulso a la cadena de valor de la Industria de la Automoción, hacia una movilidad Sostenible y Conectada”. Uno de los pilares de dicho Plan es la renovación del parque de

vehículos hacia otro más moderno y eficiente y, dentro del mismo, como medida a corto plazo responsabilidad del Ministerio de Hacienda, la renovación del parque de vehículos de la Administración General del Estado con vehículos sin emisiones. Dicha medida se ejecutará por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación a través de la adquisición de estos vehículos de manera centralizada.

El sistema de contratación centralizada estatal no solamente tiene como destinatario el sector público estatal, sino que las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, así como los organismos autónomos y entes públicos dependientes de ellas pueden adherirse voluntariamente. El incremento experimentado en las adhesiones al sistema estatal de contratación centralizada pone de manifiesto las mejoras que de su utilización se derivan.

– Las actividades desarrolladas por las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, relativas a la gestión de los recursos humanos, sistemas de información y comunicación y administración electrónica, gestión financiera y de medios materiales y servicios auxiliares, relaciones con los servicios territoriales del Ministerio, dirección de la gestión recaudatoria de los recursos públicos no tributarios ni aduaneros, así como la tramitación de expedientes de contratación.

– Las actividades desarrolladas por la Secretaría General Técnica.

Con la aprobación del RD 689/2020, de 21 de julio, se crea, la Unidad de seguimiento, coordinación y gestión de procedimientos de responsabilidad patrimonial en el ámbito de la Administración General del Estado y las Entidades de Derecho Público de ellas dependientes, con rango de Subdirección General, dependiente de la Secretaría General Técnica, y se modifica el nombre de las Subdirecciones Generales de Informes sobre Asuntos Fiscales y Presupuestarios y Relaciones Internacionales y de Informes de Transparencia, Protección de datos y Servicios Web, pasando a denominarse: Subdirección General de Informes y Relaciones Internacionales y Subdirección General de Servicios Web, Transparencia y Protección de Datos, respectivamente.

Respecto a la nueva Unidad de seguimiento, coordinación y gestión de procedimientos de responsabilidad patrimonial en el ámbito de la Administración General del Estado y las Entidades de Derecho Público de ellas dependientes, tendrá como función el estudio, coordinación, y en el caso de que le sea encomendada, la gestión de los procedimientos masivos de responsabilidad patrimonial, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia.

La Subdirección General de Servicios Web, Transparencia y Protección de Datos, ejerce las funciones de Unidad de Información de Transparencia del ministerio, no solo todas las tareas relacionadas con la publicidad activa sino, además, el impulso, seguimiento y control de la correcta tramitación de todas las solicitudes de derecho de acceso a la información cuya resolución corresponda a unidades y organismos del ministerio, así como la interlocución en las relaciones con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en lo referente a la tramitación de las reclamaciones que afecten al departamento. También le corresponden las funciones del Delegado de Protección de Datos en el ámbito departamental, figura regulada en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

La Subdirección General de Informes y Relaciones Internacionales, ajusta sus funciones, que se resumen en las siguientes: La emisión de informes, en particular el del artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, la emisión de informes en relación con las propuestas de convenios o acuerdos internacionales, la coordinación y apoyo de las Consejerías de Finanzas en el exterior y el seguimiento y coordinación en materia de relaciones internacionales, con la Unión Europea, organismos internacionales y autoridades extranjeras en las materias propias del departamento no expresamente asignadas a otros órganos directivos.

La Subdirección General de Producción Normativa y Convenios, ejerce la tramitación de la autorización previa de los convenios, competencia que atribuye el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, al Ministerio de Hacienda y que ha sido delegada en el Secretaria General Técnica de acuerdo con lo previsto en la Orden HFP/1897/2016, de 15 de diciembre, así como la gestión del registro electrónico de dichos convenios. Igualmente, será el punto de contacto a los efectos de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, con el fin de garantizar el cumplimiento de los mecanismos de protección de los operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de la libertad de circulación establecidos en dicha Ley.

La Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones ejerce la gestión del programa editorial del departamento y la coordinación, impulso y difusión de publicaciones; la organización, gestión y mantenimiento de las bibliotecas, archivos del departamento y documentación. La gestión y coordinación de la política de gestión de documentos electrónicos del departamento; la prestación del servicio de información administrativa del departamento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Tributos y la gestión y mantenimiento de la información correspondiente al ministerio en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3. Derivados de estas funciones, se plantean los siguientes objetivos:

Política de gestión de documentos electrónicos: La administración electrónica exige una óptima gestión del documento electrónico, para hacer posible la interoperabilidad. Se hace a través de “la definición de una política de gestión de documentos”, que recoge directrices y responsabilidades para crear y gestionar documentos electrónicos auténticos, fiables y disponibles a lo largo del tiempo.

La información en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3: se ha establecido una codificación unificada que permita identificar con precisión las unidades orgánicas, y eso precisa al mismo tiempo la determinación de una unidad responsable de mantener ese directorio actualizado. Para garantizar la máxima eficacia, se centraliza la tarea de mantener y actualizar la información correspondiente al ministerio en el DIR3.

Coordinación de las oficinas de asistencia en materia de registros del departamento: La creación de oficinas de asistencia en materia de registros que estableció la Ley 39/2015, para asumir la carga de trabajo, hace necesaria la coordinación de las mismas.

En el caso de la Subdirección General de Coordinación de la Información Económico Financiera, es la responsable del desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas, así como del mantenimiento, adaptación y actualización de las existentes, para permitir a las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, incluyendo a sus organismos públicos, entidades vinculadas o dependientes, poder cumplir con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y el resto de normativa de desarrollo de la mencionada Ley y de la captación material de la información económico-financiera a suministrar por las Administraciones Territoriales en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Las actuaciones de la Inspección General del Ministerio.

La Inspección General, durante el año 2021, profundizará en las líneas maestras seguidas en años anteriores, potenciando el desarrollo de las funciones del centro, destacando las actuaciones como órgano de control interno ministerial bajo la dependencia directa de la Subsecretaría, y las actuaciones complementarias previstas en la normativa legal y reglamentaria que regula sus funciones. Entre las primeras, las derivadas del artículo 45.2 de la ley 22/2009, de 18 de diciembre, en virtud del cual ejerce las funciones de inspección de los servicios de las Comunidades Autónomas que gestionan tributos cedidos por el Estado, y el control de eficacia de las unidades del Departamento que, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Jurídico del Sector Público, tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de las distintas entidades. Asimismo, continúan siendo objetivos del centro las actuaciones de control y seguimiento y coordinación permanente de los servicios y de asesoramiento y apoyo técnico.

En particular, la Inspección General tiene atribuida, entre sus funciones, la labor de apoyo a la Subsecretaría para el impulso y la coordinación en materia de administración electrónica. En este ámbito, además de dirigir e impulsar los trabajos de la Comisión Ministerial de Administración Digital (CMAD), impulsa la implantación de la política de seguridad de la información en el ministerio y colabora en la implantación de un nuevo enfoque en la gobernanza de las TIC y en la aplicación de numerosos proyectos de administración digital.

No obstante, la principal actuación realizada en este ámbito, con continuidad en 2021, es la participación en el grupo de trabajo creado para la elaboración del Plan de Acción para la Transformación Digital (PATD) en el ministerio. Dicho Grupo, presidido por un inspector de los servicios, fue creado por la resolución conjunta de los tres Secretarios de Estado y del Subsecretario de 16 de enero de 2017.

El PATD, que es objeto de permanente revisión, se ha concretado en un cuadro con 183 actuaciones básicas, de las que derivan más de 2000 acciones o tareas atribuidas a la totalidad de los centros y organismos dependientes del ministerio. En este marco, en 2021, tendrán particular importancia las actuaciones necesarias para completar los requerimientos establecidos por la Ley 39/2015 y su normativa de desarrollo y las relativas a la consolidación de las infraestructuras que permiten el trabajo a distancia.

El seguimiento se realiza a través de una aplicación específica, desarrollada por la propia Inspección General, que permite conocer, en tiempo real, el grado de avance en la realización de los proyectos y las desviaciones producidas sobre el calendario previsto.

- El programa del servicio de transportes de ministerios, orientado a la prestación de servicios de automovilismo a la Administración General del Estado, Organismos Públicos y demás Entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado cuando así lo demanden.

- Las actividades desarrolladas por la Dirección General del Patrimonio del Estado tienen como objetivo general la gestión eficiente de los bienes y derechos propiedad del Estado, tanto los de carácter patrimonial como aquellos vinculados directamente a los servicios de la Administración Pública, lo que conlleva la construcción de edificios administrativos e institucionales, la gestión y coordinación electrónica de las compras

públicas, la gobernanza y la coordinación de la contratación pública, la gestión del Registro de Contratos y el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, así como la gestión de los asuntos relacionados con las acciones y participaciones del Estado en empresas mercantiles.

Como cuestión de especial interés, hay que señalar que, transponiendo las Directivas comunitarias en materia de contratación pública, la nueva Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ha establecido nuevas obligaciones en materia de gobernanza, que incluyen la elaboración de un informe trianual con información cuantitativa y cualitativa sobre la contratación pública en España, que se remite a la Comisión Europea. También es novedosa la participación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a través de un nuevo órgano llamado Comité de Cooperación en materia de contratación pública.

Por otro lado, en materia de regulación y consulta en el ámbito de la contratación pública del Sector Público Estatal, la Ley sigue regulando como órgano fundamental la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Los órganos de apoyo técnico a esta Junta están constituidos por: la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica y la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la contratación pública, todos ellos órganos de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Dentro de este ámbito de la contratación pública hay que destacar también el papel de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), que se ha consolidado como el servicio de referencia para la implantación de la contratación electrónica en nuestro país para los organismos y entidades del Sector Público Estatal, para los de muchas Comunidades Autónomas y especialmente para las Entidades Locales, y con ello también para las empresas. Su adaptación a los cambios en la normativa de contratación pública supone para 2021 un reto importante y muestra la necesidad de acometer con urgencia la renovación tecnológica de la PLACSP junto con los desarrollos informáticos para la evolución de sus servicios y las actividades de soporte y formación a usuarios, tanto institucionales como empresariales, necesarias.

Por último, dentro del ámbito de la contratación pública cabe destacar dos órganos que, gozando de total independencia funcional, se adscriben al Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría, a efectos puramente organizativos y presupuestarios:

- La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), a quien corresponde, de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, velar por la correcta aplicación de la legislación de contratación pública a efecto de detectar incumplimientos específicos o problemas sistémicos en todo el sector público.
- El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, a quien corresponde resolver el recurso especial en materia de contratación contemplado en el art. 44 de la Ley 9/2017 en el ámbito de los poderes adjudicadores del sector público estatal.

En cuanto a la ejecución de la política en materia de empresas públicas, cabe señalar que, según lo establecido en el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, depende de este Departamento tanto la Dirección General del Patrimonio del Estado, y por tanto las empresas integradas en el Grupo Patrimonio, como la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y sus empresas, con lo que el Ministerio de Hacienda asume la competencia en casi la totalidad de la política empresarial del Estado, al tiempo que dirige directamente la gestión de dos grupos empresariales públicos de gran entidad.

En relación con la Cartera de Valores del Estado, gestionada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, los objetivos se concretan en la administración de la participación accionarial del Estado mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas participadas optimicen su valor patrimonial y asegurar el buen fin de los desembolsos de capital que se prevean en los presupuestos.

La SEPI es una entidad que forma parte del sector público empresarial estatal y está adscrita al Ministerio de Hacienda a través de la Ministra. Fue creada en 1995, por el Real Decreto Ley 5/1995, de 16 de junio, convalidado el 10 de enero de 1996, por la Ley 5/1996, de 10 de enero, de Creación de Determinadas Entidades de Derecho Público. SEPI se rige en todas sus actuaciones por el ordenamiento jurídico privado, civil, mercantil y laboral, sin perjuicio de las materias en las que es aplicable la Ley General Presupuestaria.

Durante 2021, SEPI continuará gestionando el Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas. Este Fondo, creado por el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo y adscrito a la Administración General del Estado a través del Ministerio de Hacienda, tiene por objeto aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia empresarial a empresas no financieras que atraviesen severas dificultades de carácter temporal a consecuencia de la

pandemia del COVID-19 y que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional.

El resto de los programas tienen un marcado carácter de apoyo, no finalista, configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Ministerio de Hacienda y a tareas de coordinación con las demás Administraciones. Incorporan una multiplicidad de aspectos, por lo que pueden considerarse como instrumentos orientados a propiciar y potenciar -mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control- niveles óptimos en la eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento.

#### **D) PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**

Si bien, de conformidad con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la gestión del sistema de clases pasivas del Estado corresponde al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por el momento el Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP) de la IGAE, sigue desempeñando un papel de apoyo tecnológico en dicha gestión.

Así, de acuerdo con la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 689/2020 de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, dicha OIP continuará prestando los servicios y procedimientos informáticos específicos para la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, hasta que sean asumidos los procedimientos y sistemas técnicos requeridos para la prestación del servicio por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

#### **E) ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**

Las actuaciones a desarrollar en este ámbito abarcan las siguientes actividades de carácter regulador:

- Ejercer las funciones de regulación y control del mercado de tabacos, para salvaguardar de manera neutral la aplicación de las condiciones de libre competencia efectiva por parte de los operadores en dicho mercado.
- El programa de incentivos regionales a la localización industrial, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de

reducir las diferencias de situación económica interterritorial y que contribuyan al desarrollo interno de la zona o a paliar el paro.

– Por último, se encuentran también en esta área las funciones realizadas por el Instituto de Estudios Fiscales, a través del programa de investigación y estudios estadísticos y económicos, cuya principal actividad es la investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.